

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025, la ordenanza por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Collado Villalba, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

Collado Villalba, a 18 de diciembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/21.198/25)

